RENAP
Registro Nacional de las Personas

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 09-2016

APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que según la literal k) del artículo 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 107-2015, en su Artículo 14, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), los saldos de caja realmente percibidos del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio fiscal dos mil quince (2015), en las fuentes de financiamiento treinta y dos (32) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" y sesenta y uno (61) "Donaciones Externas", por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número cero cero uno guión dos mil dieciséis (001-2016), Disminución Presupuestaria Número 01, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso disminuir el Presupuesto de la Institución en NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q. 9,915,819.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.387,362,899.56) a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.377,447,080.56) para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016); lo cual quedó consignado en el Punto Quinto: Temas: cinco punto cinco (5.5) del Acta de Directorio número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016) de esa misma fecha, por lo que es procedente emitir la disposición que permita la ejecución de lo resuelto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis, 13 y 15 literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y 14 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 107-2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q.9,915,819.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	-9,915,819.00
23			DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-9,915,819.00
	1		Disminución de Disponibilidades	-9,915,819.00
		10	Disminución de Caja y Bancos	-9,915,819.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q.9,915,819.00), distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-9,915,819.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-9,821,600.50
61	DONACIONES EXTERNAS	-94,218.50

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-9,915,819.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	-7,737,727.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,003,092.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	-175,000.00

ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Con la disminución a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), se disminuirá a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.377,447,080.56).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
RENAP
DIRECTORIO

Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio

(53562-2)-29-enero